

Procedimiento migratorio niñas, niños y adolescentes no acompañados



- ¿Quién puede ser una niña, niño o adolescente (NNA) no acompañado retornado a México desde los Estados Unidos de América?

Cualquier persona de nacionalidad mexicana menor de 18 años de edad, que se encuentra sin la compañía de alguno o ambos padres o tutores, que fue detenido y deportado por la autoridad norteamericana hacia México, que jurídicamente no hay quien se haga responsable de él o ella.

- ¿Cuál es el procedimiento que se realiza por parte de las autoridades americanas y mexicanas cuando una niña o niño mexicano va a ser deportado?

Después de la detención, por parte de la autoridad estadounidense, se notifica al Consulado mexicano, quien, entrevista a la NNA no acompañado, para su reconocimiento como nacional. Posterior a su reconocimiento, se prevé fecha para su retorno a nuestro país, previa notificación al Instituto Nacional de Migración (INM) y a los albergues fronterizos del DIF (estatal o municipal) para su recibimiento.

Ya en México, es albergado en un Centro de Asistencia Social (CAS) y se busca contacto con sus familiares, quienes una vez acreditado el parentesco, podrán tramitar su salida del CAS para llevarlo a casa.

Si son de otra entidad federativa, el CAS que recibe a la NNA se pondrá en contacto con el Sistema DIF Estatal correspondiente, el cual notificará a la Procuraduría de Protección de las NNA del Estado, para que tengan conocimiento de la situación legal de la NNA y realice las acciones necesarias para determinar el Interés Superior de la Niñez.

En México, los DIF estatales se coordinan para acompañar y trasladar a la niña, niño o adolescente con un familiar.

Dale link al [Directorio del Sistema Estatales DIF](#)

¡Que no te agarren fuera de lugar!

Llama desde México 01 800 2011010
Llama desde Estados Unidos 1 855 220 1829

#CNDHContigoMigrante

cndhcontigomigrante@cndh.org.mx